

ORDENANZA Nº: 5857/18.-

Ramallo, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

Que la tercera edad no cuenta con actividades recreativas sociales y culturales desde el marco del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se tienen que fomentar las diferentes actividades que los adultos mayores desarrollan, (hasta el día de hoy en forma privada);

Que las mismas tienen que estar a cargo del gobierno municipal, para igualar en oportunidades a los que gustan desarrollar las mismas;

Que en las pequeñas ciudades, resulta necesario estrechar lazos, no solo con las diferentes localidades que conforman el partido, sino también con las diferentes instituciones intermedias;

Que para eso se deben realizar acciones tendientes a que los vecinos se sientan acompañados y contenidos;

Porque se está convencido que estas acciones benefician la calidad de vida de nuestros mayores;

Que se debe garantizar una mejor calidad de vida a nuestros adultos mayores y eso se lograría, entre otras cosas, incentivándolos a realizar actividades como pueden ser: canto, tango, folclore, yoga, teatro, gimnasia, cartas, bochas, tejo, baile, ajedrez, y demás actividades que los mismos hoy desarrollan.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA TERCERA EDAD”, cuyo ----- objetivo es planificar y centralizar el fomento de actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales en general, destinadas a los ADULTOS MAYORES del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Las diferentes actividades que podrán desarrollar los adultos mayores y que estarán coordinadas por las diferentes Secretarías son:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Taller de ESCRITURA: donde se desarrollarán las diferentes técnicas que existen para escribir y se establecerá una muestra anual con el material desarrollado por los alumnos que asistentes al taller.

El mismo tendrá una duración de dos (2) años y se dictará **dos veces** a la semana.

Taller de IDIOMAS: en el mismo se enseñarán **tres Idiomas** INGLES; ITALIANO y FRANCES. Los mismos tendrán una duración de tres (3) años y se dictará **dos (2)** veces a la semana.

Taller de LECTURA: el mismo consiste en realizar lecturas de cuentos a niños menores de 8 años en las Instituciones que se registren en la Secretaría para adherir al mismo. El mismo se llevará a cabo 1 vez a la semana por institución los días viernes.

SECRETARIA DE DEPORTES:

Las diferentes actividades se darán **dos (2)** veces a la semana en horario a convenir, las mismas podrán acordarse con instituciones intermedias para poder garantizar y desarrollar las mismas en todas las localidades del partido.

Natación: Es una actividad que los diferentes profesionales de la salud recomiendan y favorecerá muchísimo a los adultos mayores. Los mismos podrán obtener su lugar en los diferentes horarios y en las diferentes instituciones intermedias que la Secretaría de Deporte disponga.

Pilates: Los adultos mayores podrán obtener su lugar en los diferentes horarios y en caso de no tener un profesional para realizar la actividad se deberá convenir con las diferentes instituciones intermedias que la Secretaría de Deporte disponga en cada una de las localidades del partido de Ramallo

Caminatas: Los adultos mayores, podrán obtener su lugar en los diferentes días y horarios establecidos.

Gimnasia Rehabilitadora: Los adultos mayores podrán obtener su lugar en los diferentes horarios y en caso de no tener un profesional para realizar la actividad se deberá convenir con las diferentes instituciones intermedias que la Secretaría de Deporte disponga en cada una de las localidades del partido de Ramallo.

Tejo Los adultos mayores podrán obtener su lugar en los diferentes horarios que las instituciones de las localidades que correspondiera estén habilitados para su uso previo convenio desde la municipalidad con las mismas.

Bochas Los adultos mayores podrán obtener su lugar en los diferentes horarios que las instituciones de las localidades que correspondiera estén habilitados para su uso previo convenio desde la municipalidad con las mismas.

Yoga Los adultos mayores podrán obtener su lugar en los diferentes horarios y en caso de no tener un profesional para realizar la actividad se deberá convenir con las diferentes instituciones intermedias que la Secretaria de Deporte disponga en cada una de las localidades del partido de Ramallo.-----

SECRETARÍA DE CULTURA:

Visitas a Estancias: Las mismas se desarrollaran los días sábados y contara con un paseo por la estancia y con un guía que les contara la historia de la misma.

Canto: Las actividades se desarrollarán una vez a la semana. Las clases podrán ser solistas o inscribirse para coros. En caso de no contar la secretaria con los profesionales deberán convenir con instituciones ya sean públicas o privadas para garantizar las actividades de los mismos.

Teatro: Las clases se darán una vez a la semana y en caso que la Secretaria no cuente con profesionales deberán convenir con otras Instituciones para garantizar las actividades de los mismos.

Baile Las clases se darán dos veces a la semana y en caso que la secretaria no cuente con profesionales deberán convenir con otras instituciones para garantizar las actividades de los mismos.-----

ARTÍCULO 3º) Las partidas presupuestarias para desarrollar las actividades o bien re-----
----- lizar convenios para garantizar las actividades de los ADULTOS MAYO-
RES, en las cinco localidades del Partido, serán afectados de cada una de las
SECRETARÍAS de la cual dependiera la actividad.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente Ordenanza a las Secretarías mencionadas en
----- el Artículo 2º y a los medios de comunicación para su difusión.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE